

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

12990 Orden ECC/2336/2014, de 5 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo, fuera de convenio, de personal investigador doctor, con certificado I3, en la modalidad de Investigador distinguido, en los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado.

En el marco de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia la Tecnología y la Innovación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21. Dos de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 («Boletín Oficial del Estado» n.º 309, de 26 de diciembre de 2013), por el que excepcionalmente se autoriza un total de 25 plazas para los Organismos Públicos de Investigación, para la contratación de personal investigador doctor, con certificado I3, como personal laboral fijo y con el fin de atender la necesidades de personal de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador doctor, con certificado I3, como personal laboral fijo, fuera de convenio, en la modalidad de Investigador distinguido.

La presente convocatoria tiene por objeto articular las bases específicas que regirán y desarrollarán el proceso selectivo para la contratación del personal laboral investigador doctor que se incorporará a las plantillas de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo estipulado en las mismas, así como en la normativa vigente y, en especial, en el contrato de trabajo que vincule a quienes superen el proceso selectivo y sean contratados.

El contrato de trabajo determinará los aspectos relacionados con el seguimiento objetivo de la actividad científica que desarrollen las personas contratadas a través de las evaluaciones que se estipulen en el mismo, de las que dependerá el posible desarrollo de su relación contractual en aspectos como la retribución, la continuidad de la vinculación laboral con el Organismo Público de Investigación o Agencia Estatal de que se trate o su promoción a través de una carrera profesional.

Esta convocatoria se regirá y desarrollará, además de por las bases específicas que se exponen a continuación, por lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, así como la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010, en cuanto no se oponga a la mencionada ley 7/2007, el Estatuto de los Trabajadores, por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (BOE del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, por la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (BOE del 12), sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el resto de la normativa vigente en la materia.

La convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado

Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

La presente convocatoria, se publicará en la página web: www.060.es, así como en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad www.mineco.es; y en la de los Organismos Públicos de Investigación; www.ciemat.es; www.isciii.es; www.csic.es; www.inia.es; www.iac.es; www.ieo.es; www.igme.es.

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 25 plazas para la contratación como investigador doctor, en la modalidad de Investigador distinguido prevista en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 11 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como personal laboral fijo.

1.1 La distribución por especialidades de cada una de las 25 plazas convocadas es la siguiente:

Especialidad	OPI	Número de plazas
Simulación numérica en procesos fluidodinámicos de combustión	CIEMAT	1
Tratamiento fotocatalítico para la eliminación de contaminantes en aire a partir de sistemas absorbentes-híbridos inmovilizados	CIEMAT	1
Historia y Arqueología	CSIC	1
Estudios culturales y lingüísticos	CSIC	1
Biología molecular, celular y de sistemas.	CSIC	1
Bases moleculares de la enfermedad	CSIC	1
Regulación y Estabilidad genómica	CSIC	1
Oceanografía y cambio global	CSIC	1
Biogeografía. Ecología evolutiva	CSIC	1
Ciencias de la Tierra y de la atmósfera	CSIC	1
Ciencias Agrarias	CSIC	1
Tecnologías físicas para los retos sociales	CSIC	1
Física Cuántica. Fotónica, estructura de la materia y sistemas complejos	CSIC	1
Tecnologías de materiales avanzados	CSIC	1
Materiales para almacenamiento y conversión de energías	CSIC	1
Nanomateriales y materiales nanoestructurados	CSIC	1
Calidad, Seguridad y funcionalidad de alimentos.	CSIC	1
Desarrollo de métodos, procesos catalíticos y catalizadores.	CSIC	1
Metodologías Químicas aplicadas al medioambiente y a la salud.	CSIC	1
Producción Sostenible Agrícola y Forestal.	INIA	1
Inmunología en cultivo de peces	IEO	1
Paleozoico marino perigondwánico	IGME	1
Astrofísica y Desarrollo de Instrumentación.	IAC	1
Investigación en Enfermedades Infecciosas	ISCIII	1
Investigación en Cronicidad y Enfermedades Raras	ISCIII	1

1.2 Las personas que superen el proceso selectivo, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada una de las especialidades, serán contratadas como personal laboral fijo, fuera de convenio, en la modalidad de Investigador distinguido prevista en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

1.3 El objeto de las contrataciones consistirá en la realización de tareas de investigación en proyectos específicos y novedosos que determine el organismo que formalice el contrato o la dirección de equipos humanos, centros de investigación, instalaciones y programas científicos y tecnológicos singulares de gran relevancia en el ámbito del conocimiento de que se trate, en el marco de las funciones y objetivos del empleador.

1.4 El contrato de trabajo será el documento que vincule jurídicamente al aspirante seleccionado con el Organismo Público de Investigación o Agencia Estatal y contendrá el régimen y las condiciones de ejercicio de sus funciones, en particular:

- a) La duración de la jornada laboral, los horarios, fiestas, permisos y vacaciones.
- b) El sistema de seguimiento objetivo que el empleador establezca y que determinará las posibles consecuencias derivadas de los resultados del seguimiento.
- c) Las retribuciones que correspondan a la persona contratada

1.5 El personal investigador contratado no podrá celebrar contratos de trabajo con otras entidades, salvo autorización expresa del empleador y pacto escrito en contrario, y sin perjuicio del respeto a la normativa sobre incompatibilidades del personal.

1.6 El contrato podrá extinguirse por desistimiento del empleador, comunicado por escrito con un preaviso de tres meses, sin perjuicio de las posibilidades de rescisión del contrato por parte del empleador por causas procedentes. En el supuesto de incumplimiento total o parcial del preaviso, el personal investigador contratado tendrá derecho a una indemnización equivalente a los salarios correspondiente a la duración del periodo incumplido.

En caso de desistimiento del empleador, el personal investigador contratado tendrá derecho a percibir la indemnización prevista para el despido improcedente en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle por incumplimiento total o parcial del preaviso.

2. *Proceso selectivo*

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las fases, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I, cuyo objetivo es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en los curriculum de las personas solicitantes y la comprobación de la adecuación de los mismos a las características y funciones de la especialidad por la que participa.

3. *Requisitos de los aspirantes*

Para la admisión a la realización del proceso selectivo las personas solicitantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

3.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Las personas extranjeras que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

f) Los incluidos en los tres apartados anteriores deberán poseer, a la fecha de formalización de los contratos correspondientes, permiso de trabajo válido para ejercer la profesión en España.

3.2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3 Titulación: Estar en posesión del título de Doctor/a con una antigüedad mínima de 6 años. Dicha fecha se computará desde la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral. Quienes hayan obtenido dicha titulación de Doctor en el extranjero deberán acreditar, en el plazo previsto en el apartado 8.1 para la entrega de la documentación, que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

3.4 Reunir los requisitos de calidad de la producción y actividad científico-tecnológica que impliquen una trayectoria investigadora destacada, a los efectos del Programa I3, a que se refiere el artículo 5.d) de la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, por la que se establece el programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004/2007 (Programa I3) y la Resolución de 20 de julio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen los criterios de evaluación en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora.

La acreditación de este requisito (certificación I3) se recabará de oficio a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, respecto de aquellos aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo, en los términos que se indican en la base 8.

A tal efecto, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica recabará un informe sobre cada aspirante a la Subdirección General de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP).

No será preciso recabar el informe de la ANEP respecto de aquellos aspirantes a los que se hubiese emitido la Certificación I3 en un momento anterior.

3.5 Experiencia profesional: Tener una experiencia postdoctoral no inferior a 5 años en centros públicos o privados de I+D+i o universidades españolas o extranjeras.

3.6 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

3.7 Habilitación: No haber sido objeto de separación, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las desempeñadas en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido objeto de separación o inhabilitación. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido objeto de sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4. Solicitudes

4.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web www.060.es.

4.2 La presentación de solicitudes se realizará en soporte papel, rellenando e imprimiendo el modelo 790 referido en la base anterior y presentándolo en los Registros Generales de la Secretaría de Estado de Investigación Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad, (Calle Albacete, 5, 28027 Madrid); del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) (avenida Complutense, 40, 28040 Madrid); del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) (calle Vía Láctea, s/n. 38200 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife); del Instituto de Salud Carlos III

(ISCIII), (avenida de Monforte de Lemos, n.º 5, 28029 Madrid); de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) (C/ Serrano, 117, 28006 Madrid), del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) (Carretera de La Coruña Km 7,5, 28040 Madrid); del Instituto Español de Oceanografía (IEO) (C/ Corazón de María n.º 8, 28002 Madrid); del Instituto Geológico y Minero de España (IGME) (C/ Ríos Rosas n.º 23, 28003 Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

En este supuesto el pago de la tasa de derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

4.3 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4.4 Solo podrá presentarse una solicitud, en la cual deberá incluirse también una única especialidad y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III. La presentación de dos o más solicitudes, la inclusión en una instancia de dos o más especialidades o la falta de reflejo en la misma de una especialidad concreta supondrá su exclusión sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

4.5 Todas las solicitudes deberán acompañarse de un currículum vitae del/de la solicitante. Las que se presenten en formato papel acompañara en soporte informático (CD-ROM, o memoria USB), un archivo en formato pdf del mismo. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «apellidos y nombre del/de la candidato/a_CV». Así mismo el día de la citación para la realización de la primera fase del concurso y en el momento de la presentación para su realización, los/las aspirantes deberán hacer entrega al Tribunal, en sobre cerrado y con un máximo de cinco páginas (UNE-A4), de un resumen que contenga su visión acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevean desarrollar en relación con la especialidad por la que se presenta, según se explicita en el punto 4 del anexo I «Descripción del proceso selectivo» de esta convocatoria. La no presentación de dicho resumen en el día y momento indicados, supondrá la imposibilidad de continuación del proceso selectivo por parte del aspirante.

Así mismo, junto con la solicitud, deberá también acompañarse de una fotocopia de la titulación de Doctor/a, y de fotocopia del certificado que acredite la experiencia profesional de cinco años a la que se hace referencia en la base 3.5 de esta convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero la copia de la convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación, se deberá disponer de la misma y presentarla en el plazo previsto en el apartado 8.1 para la entrega de la documentación.

En aquellos supuestos que cualquier aspirante pudiese acreditar la antigüedad mínima de seis años de doctorado, pero esta circunstancia no quedara suficientemente acreditada en el propio título, deberá adjuntar fotocopia de la certificación de la comisión de doctorado correspondiente, en la que se explicita la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

La no presentación del currículum vitae en tiempo y forma supondrá la exclusión del/de la aspirante sin posibilidad de subsanación. Del mismo modo la no presentación de la copia de la titulación del grado de doctor o del certificado acreditativo de la experiencia

profesional, supondrá igualmente la exclusión, no obstante, en estos supuestos estas circunstancias pueden subsanarse en el plazo de alegaciones a las listas de admitidos y excluidos provisionales.

Los aspirantes aceptan la remisión del curriculum vitae a la Dirección General de Investigación, a los efectos de la expedición de la Certificación I3 a que se refiere la base 3.4.

4.6 Cualquier alteración fraudulenta de los documentos presentados supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia o en la documentación aportada con ella.

4.7 Quienes tengan la condición de funcionarios/as de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad www.mineco.es; y en la de los Organismos Públicos de Investigación: www.ciemat.es; www.isciii.es; www.csic.es; www.inia.es; www.iac.es; www.igme.es; www.ieo.es y www.060.es, se señalará un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguientes a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas y se determinará el lugar, fecha y hora de realización de la primera fase del concurso. Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

5.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en las páginas web del Ministerio de Economía y Competitividad www.mineco.es; y en la de los Organismos Públicos de Investigación: www.ciemat.es; www.isciii.es; www.csic.es; www.inia.es; www.iac.es; www.igme.es; www.ieo.es y www.060.es, así como en cuantos lugares se considere oportuno.

6. Tribunales

6.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran como Anexo II a esta convocatoria.

6.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los Tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

6.3 El procedimiento de actuaciones de los Tribunales se ajustarán en todo momento a los dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales, en función del Organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrán sus sedes en:

– Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, Avenida de la Complutense, n.º 40, 28040 Madrid, teléfonos 913466000, dirección de correo electrónico: recursos.humanos@ciemat.es.

– Instituto de Astrofísica de Canarias, calle Vía Láctea s/n, 38200 La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), teléfonos: 922605381 y 922605200, dirección de correo electrónico: iff@iac.es.

- Instituto de Salud Carlos III, Avda. Monforte de Lemos, n.º 5, 28029 Madrid, teléfonos: 918222746, dirección de correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es
- Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Calle Serrano 117, 28006 Madrid, teléfonos: 915681832; 915681834 y 915681835, dirección de correo electrónico: sspf@csic.es.
- Instituto Español de Oceanografía. C/ Corazón de María n.º 8, 28002 Madrid; Teléfono: 913421148, dirección de correo electrónico: spersonal@md.eo.es.
- Instituto Geológico y Minero de España. C/ Ríos Rosas n.º 23, 28003 Madrid; Teléfono: 913495722 y 913495710, dirección de correo electrónico: recursoshumanos@igme.es.
- Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria. Carretera La Coruña Km 7,5, 28040 Madrid; Teléfono 913473999 y 913473977, dirección de correo electrónico: secgen@inia.es.

7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1 El orden de actuación de las personas admitidas en el proceso selectivo se iniciará alfabéticamente en cada especialidad por el primero de la letra C, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 5 de febrero de 2014 («Boletín Oficial del Estado» n.º 38, de 13 de febrero).

7.2 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad a cualquier aspirante. Así mismo, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas admitidas en el proceso selectivo no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Toda información que afecte a la presente convocatoria y al desarrollo del proceso selectivo estará disponible en el portal 060.es.

8. Superación del proceso selectivo

8.1 Finalizadas las dos fases del concurso, los Presidentes de los Tribunales elevarán a la autoridad convocante la relación de aspirantes de cada especialidad que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Recibidas estas relaciones, se solicitará de oficio a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica que acredite que los aspirantes seleccionados reunían, a la fecha de finalización de admisión de instancias, los requisitos establecidos en la base 3.4 de esta convocatoria (Certificación I3).

La acreditación deberá ser emitida en el plazo de un mes desde que tuviese entrada en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Recibidas las acreditaciones de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, la autoridad convocante publicará la relación definitiva de aspirantes (titulares y suplentes) de cada especialidad que han superado el proceso selectivo, así como la propuesta de adjudicación de los contratos al primer aspirante de la lista de cada una de las especialidades.

Dicha relación se publicará en las páginas web del Ministerio de Economía y Competitividad www.mineco.es; y en la de los Organismos Públicos de Investigación: www.ciemat.es; www.isciii.es; www.csic.es; www.inia.es; www.iac.es; www.igme.es; www.ieo.es y www.060.es, así como en cuantos lugares se considere oportuno.

El aspirante de cada especialidad al que se le adjudique el contrato correspondiente dispondrá de un plazo de veinte días naturales para la presentación de la siguiente documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad las personas incluidas en el punto 3.1.a) así como los extranjeros residentes en España

incluidos en el apartado 3.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de datos de identidad. El resto de candidatos deberán presentar cualquier documento oficial que acredite su identidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme según el modelo que se adjunta en el anexo IV.

c) La personas que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español a la que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el anexo V.

d) Las personas seleccionadas no españolas que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, así como los seleccionados extranjeros no comunitarios con vínculo familiar, que no residan en España, deberán presentar el resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

e) Los candidatos seleccionados extranjeros no comunitarios, deberán aportar fotocopia del permiso de residencia y trabajo que les habilite para trabajar. Los órganos competentes en materia de personal de cada Organismo Público de Investigación o Agencia Estatal facilitará a los candidatos seleccionados que no estuvieran en posesión de dichos documentos en el momento de la publicación de la citada relación, las oportunas certificaciones necesarias para la tramitación y obtención de los permisos correspondientes que sean requisito necesario para la formalización de los contratos.

f) Fotocopia compulsada del título de doctor/a o de la credencial de su convalidación u homologación en su caso. Cualquier alteración fraudulenta o diferencia entre esta fotocopia y la inicialmente presentada supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad en su instancia o de la documentación aportada con ella.

g) Fotocopia compulsada del certificado acreditativo de la experiencia profesional.

h) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad ni sufrir limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

i) Declaración de no estar afectado por ninguno de los supuestos de incompatibilidad que se contemplan en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en el Real Decreto 598/1995, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

8.2 Los contratos se formalizarán en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalada en la base 8.1.

8.3 No se podrán formalizar mayor número de contratos de los convocados para cada una de las especialidades.

La persona seleccionada en cada especialidad será el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final dentro de cada listado de aspirantes aprobados en las diferentes especialidades.

8.4 La incorporación al trabajo de las personas seleccionadas se efectuará en la fecha que se determine en el momento de la formalización del contrato.

8.5 Una vez formalizado el contrato e incorporado el aspirante seleccionado, este deberá superar un periodo de prueba de tres meses. El Organismo Público de Investigación, o Agencia Estatal, deberá designar, para cada especialidad, un responsable encargado de evaluar su correcto desempeño del puesto de trabajo durante dicho periodo. El resultado de la evaluación se plasmará en un informe del que dependerá la superación, o no, del periodo de prueba. Si el aspirante contratado no superase dicho periodo de prueba, se procederá a la rescisión del contrato de trabajo sin que genere derecho a indemnización.

Estarán exentos del período de prueba los trabajadores que hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de vinculación con las Administraciones Públicas, con duración superior a tres meses.

8.6 En el caso de que alguno/a de los/las candidatos/as propuestos/as no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido en la base 8.1, no cumpla lo requisitos exigidos en la convocatoria o renuncie a su contratación, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a la que se refiere la base 8.1, quien deberá presentar la documentación exigida.

8.7 Si una vez formalizado el contrato, alguno de los investigadores contratados causara baja o la certificación emitida por el responsable del Instituto, Centro, Unidad o por la persona encargado para supervisar la actividad del aspirante contratado, según lo dispuesto en el apartado 8.5, respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 8.1, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro de Economía y Competitividad en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado Central de lo contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 5 de diciembre de 2014 El Ministro de Economía y Competitividad, P.D. (Orden 1695/2012, de 27 de julio), el Subsecretario de Economía y Competitividad, Miguel Temboury Redondo.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Las dos fases del concurso del proceso selectivo de las diferentes especialidades se celebrarán en la localidad y lugar que se explicitará en la Orden por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

2. En las dos fases de concurso, el Tribunal correspondiente a cada especialidad convocará sucesivamente a las personas que hayan sido admitidas en la misma.

3. Las personas admitidas al proceso selectivo podrán solicitar en las dos fases de que consta el concurso, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

Quienes no posean la nacionalidad española y sean nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea podrán realizar las pruebas en inglés.

4. El día de la citación para la realización de la primera fase del concurso, en el momento de la presentación, y antes del inicio de la misma, los/las candidatos/as entregarán al Tribunal los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente currículum y, en sobre cerrado, un resumen con un máximo de cinco páginas (UNE_A4) que contenga la visión del/de la aspirante acerca del estado actual del tema objeto de la especialidad por la que se presenta, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevean desarrollar en relación con dicha especialidad.

La falta de presentación de la indicada documentación y del resumen, implicará la exclusión del proceso selectivo.

5. La primera fase de concurso, de carácter eliminatorio, que tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos de los/las aspirantes, consistirá en la exposición oral y pública por quienes aspiran a la plaza, en el tiempo máximo de treinta minutos, de los méritos alegados y de la labor científica desarrollada descrita en el currículum vitae. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el/la aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, sobre el contenido de su exposición oral, pudiendo formular todas las preguntas que consideren convenientes y, fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes de la investigación.

En esta fase del concurso se valorarán los méritos relacionados con la especialidad hasta un máximo de 40 puntos, según el baremo siguiente:

a) La participación en proyectos o contratos de I+D+i. La dirección o coordinación científica de grupos, de proyectos de investigación, de equipamientos o de instalaciones singulares. Las contribuciones científicas o tecnológicas realizadas, valorando la calidad y repercusión de los trabajos originales de investigación publicados o de las patentes licenciadas o internacionalizadas PCT. La redacción y publicación de libros o capítulos de libros que sean resultado de un trabajo científico. La redacción de artículos publicados en revistas científicas (máximo 20 puntos).

b) Las comunicaciones, ponencias o paneles aceptados en congresos o reuniones científicas nacionales o internacionales. La elaboración de informes científicos sobre los resultados de una investigación o con contenido novedoso. La dirección de tesis doctorales o de maestría, así como de tesinas. La tutoría de becarios/as del Programa de Formación de Personal Investigador o de otros programas de formación similares. La dirección de cursos de postgrado o cursos de especialización. El desarrollo de actividades que den lugar a la obtención de patentes. La experiencia en centros de investigación nacionales o extranjeros (máximo 12 puntos).

c) La participación en trabajos e informes de asesoramiento científico. La participación en la implantación de sistemas de calidad en organizaciones. Los estudios astrofísicos, geológicos, hidrológicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales, biosanitarios o de cualquier otra disciplina científica realizados con fines de investigación. El estudio y desarrollo de nuevos procesos, sistemas o métodos. El diseño, construcción y experimentación de prototipos y plantas piloto. Las actividades de divulgación de la ciencia. La participación en actividades de gestión científica. Cualquier otro mérito que alegue el aspirante relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria. (Máximo 8 puntos).

Solo se podrán valorar los méritos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de los/las aspirantes relativa a los méritos contenidos en los diferentes apartados del baremo de esta primera fase del concurso se hará mediante deliberación conjunta de los/las miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dichas calificaciones deberán justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente en cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del Tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en esta primera fase del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de este anexo, siendo necesario alcanzar 20 puntos, como mínimo, para pasar a la segunda fase.

En ningún caso la puntuación obtenida en la primera fase del concurso podrá aplicarse para superar la segunda fase.

6. La segunda fase del concurso tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de los aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa y consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, de su visión de la actividad que podría desarrollar, en su caso, en relación con el área de conocimiento o especialidad objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes. Se valorará su conocimiento de la especialidad y de las innovaciones y avances científicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles, según el siguiente baremo:

a) Su conocimiento y visión de la evolución de la especialidad científica o tecnológica (máximo 8 puntos).

b) La contribución del aspirante al avance del conocimiento. El grado de innovación, originalidad y viabilidad de las líneas de investigación a desarrollar (máximo 12 puntos).

Esta segunda fase tendrá una valoración máxima de 20 puntos. La calificación de los/as aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados del baremo de esta segunda fase del concurso se hará mediante deliberación conjunta de los/las miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los/las cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado.

La puntuación correspondiente en cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los/las miembros del Tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en esta segunda fase del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de este anexo, siendo necesario alcanzar 10 puntos, como mínimo, para superar esta segunda fase.

7. La puntuación final del concurso para cada especialidad será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase del concurso.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación obtenida en la primera fase de concurso.

2.º Mayor puntuación obtenida en esa primera fase de concurso en el apartado a), b) y c) valorados sucesivamente en el orden indicado.

3.º Mayor puntuación obtenida en la segunda fase del concurso en los apartados a) y b) valorados sucesivamente en el orden indicado

4.º De persistir el empate el Tribunal resolverá por votación.

8. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9. Quienes tengan la condición de funcionarios/as de Organismos Internacionales estarán exentos/as de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

10. Otras previsiones: Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren para todos o algunos de sus ejercicios.

ANEXO II

Tribunales calificadoros

Tribunal número 1. *Especialidad: «Simulación numérica de procesos fluidodinámicos de combustión»*

Tribunal titular:

Presidente: Vadim Kourdioumov Kourdioumov, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretaria: Carmen Jiménez Sánchez, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Alberto Bahillo Ruíz, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Fernando Martín Llorente, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Esperanza Ruíz Martínez, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Begoña Artiñano Rodríguez de Torres, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretario: José María Sánchez Hervás, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Bertrand Naud, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Marta Maroño Bujan, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

M.^a José Escudero Berzal, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal número 2. *Especialidad: «Tratamiento fotocatalítico para la eliminación de contaminantes en aire a partir de sistemas absorbentes-híbridos inmovilizados»*

Tribunal titular:

Presidente: Benigno Sánchez Cabrero, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretaria: Nieves Vela Barrionuevo, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Manuel López Granados, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Gemma Montalvo García; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, de la Universidad de Alcalá de Henares.

Julio Cárabe López, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Carmen Alonso García, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretario: José Javier Gandía Alabau; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Rafael Mariscal López, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

M.^a Pilar Ocón Esteban, Cuerpo de Catedráticos de Universidad, de la Universidad Autónoma de Madrid.

M.^a Pilar Da Silva de Campos, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, de la Universidad Autónoma de Madrid.

Tribunal número 3. *Especialidad: «Historia y Arqueología»*

Tribunal titular:

Presidenta: Elda Evangelina González Martínez, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Delfina Serrano Ruano, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Germán Delibes de Castro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Gloria Nielfa Cristóbal, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Antonio Pizzo, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Ignacio Ahumada Lara, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Berta Ares Queija; Escala de Científicos Titulares de OPIS

Vocales:

José Manuel Iglesias Gil, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Ana Echevarría Arsuaga; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Nacional a Distancia.

Julio Navarro Palazón, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Tribunal número 4. *Especialidad: «Estudios Culturales y Lingüísticos»*

Tribunal titular:

Presidenta: Elda Evangelina González Martínez, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Delfina Serrano Ruano, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Juan Antonio Alvarez-Pedrosa Núñez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Enrique Cantera Montenegro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Nacional a Distancia.

Yolanda Aixelá Cabré, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Ignacio Ahumadfa Lara, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Berta Ares Queija; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Emilio Nieto Vallester, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Pablo Torijano Morales, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Cristina Sánchez Carretero, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal número 5. *Especialidad: «Biología Molecular, Celular y Sistemas»*

Tribunal titular:

Presidente: Santiago Lamas Peláez, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: María Dolores Pérez-Sala Gozalo, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

Miguel Ángel Medina Torres, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Málaga.

Francesc Xavier Aviles Puigvert, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Guillermina López Bendito, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Miguel Ángel Alonso Lebrero, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Ángela Martínez Valverde, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

Carme Caelles Franch, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Antonio García de Herreros Madueño, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

Ana Collel Riera, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal número 6. *Especialidad: «Bases moleculares de la enfermedad»*

Tribunal titular:

Presidente: Santiago Lamas Peláez, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: María Dolores Pérez-Sala Gozalo, Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Vocales:

Julio Montoya Villarroya, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Iñigo Lasa Uzcudun, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Navarra.

Nuria Flames Bonilla, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Miguel Ángel Alonso Lebrero, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Ángela Martínez Valverde, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

Juan José Toledo Aral, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Antonio Juárez Jiménez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Guadalupe Mengod los Arcos, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal número 7. *Especialidad: «Regulación y Estabilidad genómica»*

Tribunal titular:

Presidente: Santiago Lamas Peláez, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: María Dolores Pérez-Sala Gozalo, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

Andrés Aguilera López, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Avelino Bueno Núñez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Carne Gallego González, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Miguel Ángel Alonso Lebrero, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Ángela Martínez Valverde, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

José Enrique Pérez Ortín, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Valencia.

Teresa Roldán Arjona, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Olga Calvo García, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal número 8. *Especialidad: «Oceanografía y Cambio global»*

Tribunal titular:

Presidente: Eric Desmond Barton, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Marta Barluenga Badiola, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Gotzón Basterretxea Oyarzabal, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Eulalia Gracia Mont, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Isabel E. Huertas Cabilla, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Ramón Carbonell Bertrán, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Yolanda Fernández Jalvo, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

Jesús García La Fuente, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Málaga.

María Belén Alonso Martínez, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Javier Romero Martinengo, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Tribunal número 9. *Especialidad: «Biogeografía. Ecología Evolutiva»*

Tribunal titular:

Presidente: Eric Desmond Barton, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Marta Barluenga Badiola, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Carmen Zamora Muñoz, Cuerpo de Profesores Titulares de la Universidad de Granada.

Arcadi Navarro Cuartielles, Investigador en el ICREA.

Inés Álvarez Fernández, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Ramon Carbonell Bertran, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Secretaria: Yolanda Fernández Jalvo; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.
Vocales:

Adolfo Cordero Rivera, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Vigo.

Jesús Gómez-Zurita Frau, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

José María Fernández-Palacios, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de la Laguna.

Tribunal número 10. *Especialidad: «Ciencias de la Tierra y de la atmósfera»*

Tribunal titular:

Presidente: Eric Desmond Barton, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Secretaria: Marta Barluenga Badiola, Escala de Científicos Titulares de OPIS.
Vocales:

Susanne Cecilia Schnabel, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Ana María Alonso Zarza, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Esmeralda Caus Gracia, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Tribunal suplente:

Presidente: Ramon Carbonell Bertran, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Secretaria: Yolanda Fernández Jalvo, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.
Vocales:

M. Ángeles Gómez Borrego, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

José Ramón Más Mayoral, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Xavier Del Clós Martínez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Tribunal número 11. *Especialidad: «Ciencias Agrarias»*

Tribunal titular:

Presidente: José Luis Arrúe Ugarte, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Secretaria: Elena Cartea González, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.
Vocales:

Juncal Garmendia García, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Miguel Ángel Botella Mesa, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga.

Matilde Eizaguirre Altuna, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Tribunal suplente:

Presidenta: Rosa María Nieto Liñán, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.
Secretaria: José Enrique Fernández Luque, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

David Alabadí, Escala de Científicos Titulares de OPIS.
Fuensanta García Orenes, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Miguel Hernández.
Juan Ferré Manzanero, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Valencia.

Tribunal número 12. *Especialidad: «Tecnologías físicas para los retos sociales»*

Tribunal titular:

Presidente: Jesús Marco de Lucas, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Secretaria: Carmen Vázquez García, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocales:

Elena García Armada, Escala de Científicos Titulares de OPIS.
Fernando Calle Gómez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Félix Barreras Toledo, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Tiberio Ezquerro Sanz, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Secretaria: María Luisa Calvo Padilla, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Gabriela Cembrano Gennari, Escala de Científicos Titulares de OPIS.
Ramón Alcubilla González, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
Itziar González Gómez, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal número 13. *Especialidad: «Física Cuántica. Fotónica, estructura de la materia y sistemas complejos»*

Tribunal titular:

Presidente: Jesús Marco de Lucas, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Secretaria: Carmen Vázquez García, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocales:

José Vicente García Ramos, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Aristea Prosmi, Escala de Científicos Titulares de OPIS.
Raúl Toral Garcés, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.

Tribunal suplente:

Presidente: Tiberio Ezquerro Sanz, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Secretaria: María Luisa Calvo Padilla, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

José Antonio Sánchez Gil, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.
Marta Hernández Hernández, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.
Ángel Sánchez Sánchez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Tribunal número 14. *Especialidad: «Tecnologías de materiales avanzados»*

Tribunal titular:

Presidente: Manuel Vázquez Villalabeitia, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Yolanda Castro Martín, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

José Miguel García Pérez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Burgos.

Francisca Puertas Maroto, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Francisca García Caballero, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: José Antonio Alonso Alonso, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Rosa Isabel Merino Rubio, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

Pedro Antonio Santamaria Ibarburu, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Concepción Domingo Pascual, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Isabel Quijada Garrido, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Tribunal número 15. *Especialidad: «Materiales para almacenamiento y conversión de energías»*

Tribunal titular:

Presidente: Manuel Vázquez Villalabeitia, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Yolanda Castro Martín, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Lluís Marsal Garvó, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Rovira y Virgili.

Rosa Palacín Peiro, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Antonio Peña Torre, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Tribunal suplente:

Presidente: José Antonio Alonso Alonso, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Rosa Isabel Merino Rubio, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

Juan Antonio Anta Montalvo, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Pablo Olavide.

Mónica Lira Cantú, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

José Ramón Ramos Barrado, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Málaga.

Tribunal número 16. *Especialidad: «Nanomateriales y materiales nanoestructurados»*

Tribunal titular:

Presidente: Manuel Vázquez Villalabeitia, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Yolanda Castro Martín, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

José María Alameda Maestro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Juan Carlos Sánchez López, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Raquel Verdejo Márquez, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: José Antonio Alonso Alonso, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Rosa Isabel Merino Rubio, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

Joaquín Fernández Rossier, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Alicante.

Daniel Ruiz Molina, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Pilar Aranda Gallego, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Tribunal número 17. *Especialidad: «Calidad, Seguridad y funcionalidad de alimentos»*

Tribunal titular:

Presidenta: María Isabel Gil Muñoz, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretario: Baltasar Mayo Pérez, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

Sonia Ramos Rivero, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Jesús Simal Gándara, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Vigo.

María José Motilva Casado, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Lleida.

Tribunal suplente:

Presidenta: Ana Allende Prieto, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretario: Miguel Gueimonde Fernández, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Luis Goya Suárez, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Miguel Angel Asensio Pérez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Cristina Andrés Lacueva, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Tribunal número 18. *Especialidad: «Desarrollo de métodos, procesos catalíticos y catalizadores»*

Tribunal titular:

Presidente: Juan Cámpora Pérez, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: M.^a Jose González Carlos, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Roberto Fernandez Lafuente, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Marta Iglesias Hernández, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Carmen Claver Cabrero, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Tribunal suplente:

Presidente: Juan Forniés Gracia, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretaria: Lourdes Ramos Rivero, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

Jose M. Palomo Carmona, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Isabel Sobrados de la Plaza, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Juan Carlos Carretero González, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Tribunal número 19. *Especialidad: «Metodologías Químicas aplicadas al medioambiente y a la salud»*

Tribunal titular:

Presidente: Juan Cámpora Pérez, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: M.^a Jose González Carlos, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Romá Tauler Ferre, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Laura Lechuga, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Carmen Camara Rica, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidente: Juan Forniés Gracia, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretaria: Lourdes Ramos Rivero, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

Tomás Undabeytia López, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Arben Merkoci, Investigador en el ICREA.

Maria Teresa Galceran, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Tribunal número 20. *Especialidad: «Producción Sostenible Agrícola y Forestal»*

Tribunal titular:

Presidente: Antonieta de Cal y Cortina, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretaria: Hortensia Sixto Blanco, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Manuel Piñeiro Galvin, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Brígida Fernandez de Simón, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

M.^a del Mar Castellano Moreno, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Ricardo Alia Miranda, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretario: Iñigo Loureiro Beldarrain, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

M.^a del Mar Delgado Arroyo, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Juan Jose Robledo Arnuncio, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Jose Luis Tenorio Pasamon, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal número 21. *Especialidad: «Inmunología en cultivo de peces»*

Tribunal titular:

Presidenta: Emilia Abellán Martínez, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretario: Guillermo de Santiago Fierro, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Alicia García Alcaráz, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Olvido Chereghini Fernandez-Maqueda, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Jose Benito Peleteiro Alonso, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Jose M.^a Bellido Millán, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretaria: Marta Arizcun Arizcun, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Fernando de la Gándara García, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Mariano García Rodríguez, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Sonsoles González Gil, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal número 22. *Especialidad: «Paleozoico marino perigondwánico»*

Tribunal titular:

Presidente: Jorge Civis Llovera, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretaria: Isabel Rábano Gutiérrez del Arroyo, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Alfonso Sopeña Ortega, Escala de Investigadores Científico de OPIS.

Pedro Cózar Maldonado, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Amelia Calonge García, Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.

Tribunal suplente:

Presidente: Sergio Rodríguez García, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Graciela Delvene Ibarrola, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Yolanda Sánchez Moya, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Enrique Peñalver Mollá, Escala de Científicos Titulares de OPIS

Fernando García Joral, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Tribunal número 23. *Especialidad: «Astrofísica y Desarrollo de Instrumentación»*

Tribunal titular:

Presidente: Rafael Rebolo López, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Begoña García Lorernzo, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

M.^a Dolores Sabau-Graziati, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Héctor Socas Navarro, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Ramón García López, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Tribunal suplente:

Presidente: Carlos Martínez Roger, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretaria: Casiana Muñoz Tuñón, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocales:

Ana Inés Gómez de Castro, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Manuel Collados Vera, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Francisco Garzón López, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Tribunal número 24. *Especialidad: «Investigación en Enfermedades Infecciosas»*

Tribunal titular:

Presidente: Manuel Cuenca Estrella, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretaria: Lucía Pérez Álvarez, Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

Vocales:

M.^a Luisa Gaspar Alonso-Vega, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Julia del Amo Valero, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

José Alcamí Pertejo, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Isabel Noguer Zambrano, Escala de Médicos-Inspectores, Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: José Miguel Rubio Muñoz, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Pedro Anda Fernández, Escala de Científico Titular de OPIS.

M.^a Aurora Echeita Sarrionandía, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Silvia Herrera León. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS.

Tribunal número 25. *Especialidad: «Investigación en Cronicidad y Enfermedades Raras»*

Tribunal titular:

Presidente: Manuel Posada de la Paz, Personal Estatutario del Sistema Nacional de Salud, grupo A1.

Secretaria: Sara Ballester Jareño, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

José María Rojas Cabañeros, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Marina Pollán Santamaría, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Eva Bermejo Sánchez, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Beatriz Perez Gómez, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretario: Miguel Calero Lara, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Javier Alonso, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Gonzalo Jorge López-Abente Ortega, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Helena Mira Aparicio, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

ANEXO III

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Economía y Competitividad». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación» y entre paréntesis se consignará el Organismo al que corresponde la especialidad por la que se presenta.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Contratación en la modalidad de Investigador Distinguido»

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad a la que se concurre (indicar solamente una).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» (acceso Libre)

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Economía y Competitividad»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada, pues la localidad y el lugar en el que se celebraran cada una de las dos fases del concurso se comunicará a los aspirantes en la Orden por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la convocatoria», los candidatos extranjeros o de otros Estados Miembros de la Unión Europea harán constar el idioma por el que optan para realización del proceso selectivo: «español» o «inglés».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 29,59 €. Para los miembros de familias numerosas de categoría general el importe de la tasa será de 14,80 €.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-49-0200203962 (Código IBAN: ES06; Código BIC: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad.

ANEXO IV

Don/Doña, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral fijo en la modalidad de Investigador Distinguido de los Organismos Públicos de Investigación, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 201...

ANEXO V

Don/Doña, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral fijo en la modalidad de Investigador Distinguido de los Organismos Públicos de Investigación, que no está sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en (nombre del país) el acceso a la función pública.

En, a de de 201...